ANEXO TÉCNICO

A continuación, se describen en términos generales las actividades requeridas por la Entidad para cada instrumento objeto del contrato que se suscriba.

I. CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS

En la tabla se encuentran definidas las actividades específicas que requiere cada instrumento relacionadas con el objeto del contrato:

Item	Elemento	Cantidad	Necesidad	Observaciones
1	**Densímetro digital** **Marca**: ANTON PAAR **Modelo**: DMA 1001 **Intervalo de medición**: 0 - 3 g/cm³ **Puntos de calibración:** 0,74 g/cm³, 0,99 g/cm³ y 1,25 g/cm³.	1	Mantenimiento y Calibración de un Densímetro digital y cuya calibración, es realizada por un laboratorio debidamente acreditado ante el ONAC de procedimiento interno del laboratorio.	Entrega de certificado de calibración: Debe sustentar la calibración en los puntos de densidad correspondientes a: 0,74 g/cm³, 0,99 g/cm³ y 1,25 g/cm³.
2	**Luxómetro** **Modelo:** LXP-10 **Marca:** SONEL **Serie:** BM2304 **Rango:** 0,000 a 399,9k (lx)	1	Servicio que comprende la calibración del instrumento de medición Luxómetro y cuya calibración, es realizada por un laboratorio debidamente acreditado ante el ONAC de procedimiento interno del laboratorio.	Entrega de certificado de calibración: Debe contener al menos los siguientes puntos de luminancia 0.3, 0.5, 1, 5, 10, 50, 100, 150, 300, 500, 750, 2000 y 4000 lx Medición de luminancia en el rango de: 0,300 a 4000 (lx)
3	**Telurómetro** **Modelo:** MI2088 **Marca:** METREL **Serie:** 21010459 **Rango:** 0,5Ω ≤ R ≤ 100Ω	1	Servicio que comprende la calibración del instrumento de medición Telurómetro y cuya calibración, es realizada por un laboratorio debidamente acreditado ante el ONAC de procedimiento interno del laboratorio.	Entrega de certificado de calibración, el cual debe contener al menos los siguientes puntos: Medición de resistencia de puesta a tierra con 3 / 4 hilos en el siguiente rango 0 – 250 Ohms. Medición de resistencia de aislamiento a 500 V en el siguiente rango 0,4 MOhm Medición de continuidad en el siguiente rango 0 –

				250 Ohms Medición de tensión eléctrica C.C. en el rango: - 0 V a 1000 V medición de tensión eléctrica C.A. en el rango: - 30 mV a 1000 V con frecuencia de 60 Hz medición de corriente eléctrica CA en el rango: - 1.0 A a 1000 A con frecuencia de 45 Hz a 65 Hz

II. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta, documentación que permita acreditar que ha ejecutado mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción con un objeto relacionado con el objeto del lote al que se presente. Teniendo en cuenta que las acreditaciones otorgadas por el Organismo de Acreditación de Colombia tienen una vigencia de tres (3) años contados a partir de la expedición del certificado, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones ejecutadas y terminadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Teniendo en cuenta los criterios diferenciales para MiPyme. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato, obligaciones, actividades o funciones
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá aportar dentro de su propuesta, documentación que permita acreditar que ha ejecutado mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a satisfacción con un objeto relacionado con el objeto del lote al que se presente. Teniendo en cuenta que las acreditaciones otorgadas por el Organismo de Acreditación de Colombia tienen una vigencia de tres (3) años contados a partir de la expedición del certificado, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones ejecutadas y terminadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. 2. VALOR EJECUTADO La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial,	Mipyme en el sistema de compras públicas

Nota 1. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Nota 2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO – ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, según corresponda.

Nota 3: En lo que respecta a la experiencia, esta podrá acreditarse mediante contrato o certificaciones laborales. En el caso de los contratos, estos deben ir acompañados de acta de liquidación o certificación de terminación a satisfacción o documento que, en todo caso, acredite la fecha de terminación del mismo.

III. ENTREGABLES

LOTE 01

1. Entrega de los informes/ certificados de mantenimiento realizado a cada uno de los instrumentos

conforme a lo descrito en el anexo técnico.
2. Certificado de calibración de los instrumentos emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

LOTE 02 Y 03

1. Certificado de calibración de los instrumentos emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

1. El proponente deberá contar con los instrumentos, material y herramientas necesarias para realizar las actividades de mantenimiento y calibración en las instalaciones de los laboratorios de calibración Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Se deben ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad en el presente Anexo Técnico.

3. Una vez realizada la calibración y mantenimiento de los instrumentos de control y verificación de los correspondientes, durante la entrega de los instrumentos la Superintendencia de Industria y Comercio verificará cada uno de ellos a fin de determinar el cumplimiento del servicio contratado. En caso de evidenciar alguna inconformidad, el instrumento respectivo no será recibido por esta Superintendencia, hasta tanto el contratista lo entregue de conformidad con lo establecido en las características del anexo técnico.

4. El proponente debe recoger y entregar los equipos en las instalaciones en el laboratorio de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología INM en la Carrera 50 # 26 – 55 Interior 2 CAN, en la ciudad de Bogotá. El horario de atención es de 8 h 00 min a 17 h 00 min de lunes a viernes, en fecha fijada previamente por el supervisor del contrato, suscribiendo el acta correspondiente.

5. Se diligenciará un acta en la fecha en que los equipos sean entregados al contratista con las indicaciones generales y específicas que correspondan de cada equipo, con el respectivo registro fotográfico y/o fílmico. De la misma manera se suscribirá un acta una vez culminada las actividades de calibración y mantenimiento que correspondan, consignando el estado en que se reciben.

Atentamente,

JAIRO ALEJANDRO CEBALLOS
Coordinador del Grupo de Trabajo de
Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

ROBERTO ANDRES SÁNCHEZ LOPEZ
Coordinador Grupo de trabajo de Inspección y
Vigilancia de Reglamentos Técnicos

ANA MARIA PRIETO RANGEL
Firmado digitalmente por ANA MARIA PRIETO RANGEL
Fecha: 2024.10.31 10:46:50 -05'00'

ANA MARÍA PRIETO RANGEL
Directora para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

Proyectó:
ASPECTO TÉCNICO:
Andrés Támara
Yeinson Orduña
ASPECTO JURÍDICO:
Jorge Ramos